



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 091/2021

## CONSIDERANDO:

**Que**, el inciso primero del artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto al manejo de las finanzas públicas establece: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica;"

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte."

**Que**, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: "consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;"

**Que**, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: " f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional (...);"

**Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: "para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;"

**Que**, el numeral 1 del artículo 63 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: "son obligaciones de las entidades del sector público el aplicar de manera obligatoria las normas, políticas, procesos, y lineamientos que emita el Ministerio de Economía y Finanzas en relación con el SINFIP;"



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 091/2021

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

**Que**, el Ministerio de Economía y Finanzas remite Acuerdo Ministerial N° 0012-2021, de 21 de febrero de 2021, que en su Art. 3 establece: "Art. 3.- Las herramientas informáticas eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y e SByE, para el caso de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado quedan habilitadas para su uso a partir del 20 de febrero de 2021, sin perjuicio de las acciones preparatorias realizadas en dichos sistemas previo a la suscripción del presente Acuerdo Ministerial."

**Que**, el literal d) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario establece: "Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar; previo informe de las dependencias correspondientes;"

**Que**, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos.- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

**Que**, mediante resolución nro. 055/2021 el Consejo Universitario en sesión realizada el 1 de febrero de 2021, resolvió:

"ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 01/2021 PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN FINANCIERA Y JEFATURA DE PRESUPUESTO, CONFORME OFICIO N° UTMACH-UPSTO-2021-028-OF, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO Y DOCUMENTACIÓN ANEXADA QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

**Que**, mediante resolución nro. 089/2021 el Consejo Universitario en sesión realizada el 19 de febrero de 2021, resolvió:

"ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-R-2021-143-OF SUSCRITO POR EL ING, CESAR QUEZADA ABAD PHD, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 091/2021

ARTÍCULO 2.- APROBAR EL PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 02/2021 PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN FINANCIERA Y JEFATURA DE PRESUPUESTO, CONFORME OFICIO N° UTMACH-UPSTO-2021-047-OF, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO Y DOCUMENTACIÓN ANEXADA QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2021-066-OF de fecha 22 de febrero de 2021 (firmado electrónicamente, el 23 de febrero del 2021) suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, Ing. Mariela Espinoza Torres Directora Financiera e Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala remiten oficio que indica:

*"En atención a lo dispuesto por Usted mediante oficio N° UTMACH-R-2021-0150-OF de fecha febrero 22 de 2021, donde autoriza elaborar el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 01/2021, las suscritas tenemos a bien informar lo siguiente:*

*Mediante oficio N° UTMACH-DF-2021-070-OF, de fecha febrero 22 de 2021, la Directora Financiera, Ing. Mariela Espinoza Torres, pone a su conocimiento el Acuerdo N° 0012 de fecha febrero 21 de 2021, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, mismo que entre los **considerandos** se indica:*

- *Que frente a una significativa pérdida de productividad de todo el Estado ecuatoriano respecto a la capacidad de acción de las entidades y generación manual de pagos por la inestabilidad operativa del SINAFIP.*
- *Que el Ministerio de Economía y Finanzas para precautelar el funcionamiento de todo el Estado ecuatoriano, garantizar los servicios sociales priorizados por la Constitución de la República y gestionar el funcionamiento del Sistema Nacional de Finanzas Públicas.*

*Y que entre los acuerdos se indica en el Art. 3.- Las herramientas informáticas eSIGEF, eSIPREN, SPRYN Y eSByE, para el caso de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado **quedan habilitadas para su uso a partir del 20 de febrero de 2021**, sin perjuicio de las acciones preparatorias realizadas en dichos sistemas previo a la suscripción del presente Acuerdo Ministerial.*

*En tal virtud, al encontrarnos frente a la derogatoria del uso y manejo del SINAFIP y a su vez, se autoriza que a partir del 20 de febrero de 2021 el uso de los sistemas, eSIGEF, eSIPREN, SPRYN Y eSByE, por parte del Ministerio de Finanzas, las suscritas tenemos a bien presentar a Usted el Presupuesto año 2021 visualizado a la presente fecha en el sistema Esigef:*

### PRESUPUESTO INSTITUCIONAL VIGENTE (AÑO 2021)

**Monto Asignado**

**\$ 30'810.405.29**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 091/2021

## PRESUPUESTO VIGENTE PROGRAMAS (ENERO - DICIEMBRE 2021)

Programa	Monto Asignado
01 Administración Central	\$ 11'510.234,27
82 Formación y Gestión Académica	\$ 17'397.085,06
83 Gestión de la Investigación	\$ 1'879.968,96
84 Gestión de la Vinculación con la Colectividad	\$ 23.117,00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 30'810.405,29</b>

## PRESUPUESTO VIGENTE GRUPOS DE GASTO (ENERO - DICIEMBRE 2021)

Grupo de Gasto	Monto Asignado
51 Egresos en Personal	\$ 23'951.725,62
53 Bienes y Servicios de consumo	\$ 2'859.353,64
57 Otros Egresos corrientes	\$ 299.757,00
58 Transferencias o donaciones corrientes	\$ 1'912.532,65
71 Egresos en Personal para Inversión	\$ 0,00
73 Bienes y Servicios para Inversión	\$ 6.624,34
84 Bienes de Larga Duración	\$ 1'629.034,04
99 Otros Pasivos	\$ 151.378,00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 30'810.405,29</b>

## PRESUPUESTO VIGENTE FUENTES DE FINANCIAMIENTO (ENERO - DICIEMBRE 2021)

Fuentes de Financiamiento	Monto Asignado
001 Recursos Fiscales	\$ 5'962.475,30
002 Recursos Fiscales generados por las Instituciones	\$ 615.590,00
003 Recursos provenientes de preasignaciones	\$ 23'088.185,32
201 Colocaciones Externas	\$ 0,00
202 Préstamos Externos	\$ 995.861,06
998 Anticipos de Ejercicios Anteriores	\$ 148.293,61
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 30'810.405,29</b>

Del análisis efectuado al presupuesto asignado año 2021, frente al gasto de personal registrado en el distributivo del personal docente y administrativos titulares y de nombramientos provisionales, más el personal que ha sido solicitado certificación presupuestaria a través de la Dirección de Talento Humano, relacionado a gasto de personal para efectuar contratos ocasionales no docente, contratos ocasionales docente, contratos civiles docente, se encuentran que existe **desfinanciamiento** en varias partidas presupuestarias, lo que amerita efectuar una reforma presupuestaria para cubrir el monto para las contrataciones del personal que ha solicitado la Dirección de Talento Humano, por lo que se procedió a trasladar recursos de las partidas con la fuente 003 Preasignados y 001 Recursos Fiscales, dentro del mismo grupo de gastos 51, conforme el presente proyecto de reforma.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 091/2021

Mediante correo electrónico, la Señora Jefe de Contabilidad, en atención al pedido formulado por la Unidad de Presupuesto mediante oficio N° UTMACH-UPSTO-2021-005-OF de fecha enero 12 de 2021, ha trasladado el detalle de los **contratos de bienes y servicios pendientes de pago del año 2020**, financiados con partidas del grupo de gastos 53 **Bienes y Servicios de Consumo**, por lo que se hace necesario efectuar asignaciones mediante traspasos de recursos para cumplir con el pago a los diferentes proveedores, como TELCONET, CEDIA, CNT, que quedaron con saldos pendientes de pago **y con anticipos por amortizar**. Si bien estos valores están sujetos al reconocimiento por parte del Ministerio de Economía y Finanzas como **comprometidos no devengados año 2020**, sin embargo hasta que esto se produzca, se ha considerado pertinente financiar estos rubros, para en lo posterior, una vez que se entreguen los recursos, se efectúen las asignaciones a las partidas que fueron afectadas con las reducciones.

Así mismo, cabe señalar que, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas, todas las operaciones realizadas en el Sistema SINAFIP quedan sin efecto, incluidas las reformas presupuestarias y su codificación, debiendo plantear de acuerdo al presupuesto año 2021 reflejado en el sistema Esigef, las nuevas reformas presupuestarias cuya numeración iniciaría con la 01-2021.

Señor Rector, por la urgencia que existe de efectuar el primer Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 01/2021, para cumplir con el pago oportuno de las remuneraciones del personal y demás gastos necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la Universidad, ponemos a su consideración el presente proyecto de reforma presupuestaria que se adjunta, para su análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente."

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-R-2021-152-OF de fecha 22 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Cesar Quezada Abad PhD, rector de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

"En virtud que, a partir del 20 de febrero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0012, en su Art. 3 habilita las herramientas, eSIGEF, eSIPREN, SPRYN Y eSByE, por lo que las acciones ejecutadas en el sistema SINAFIP han quedado sin efecto, en las que se incluyen las reformas al Presupuesto Nro. 001 y 002/2021 aprobadas por el Consejo Universitario, ante lo expuesto, por no haber tenido aplicabilidad alguna en la gestión administrativa, ni presupuestaria, pongo a conocimiento de los señores de los señores Miembros del Órgano Colegiado Académico Superior de la UTMACH, para que se deje sin efecto las reformas antes mencionadas.

Así mismo, traslado para su conocimiento, análisis y aprobación, el Proyecto de Reforma Presupuestaria Nro. 01/2021-eSIGEF, constante en Ofc. Nro. UTMACH-UPSTO-2021-066-OF de fecha 22 de febrero del año en curso, a fin de cubrir las partidas del Grupo 51-Gastos de Personal, que se encuentran desfinanciadas y otras obligaciones que tienen que ver con este tipo de gastos, para que sean registradas en el Sistema de Administración Financiera Esigef."



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 091/2021

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 y conforme se encuentra establecido en el art. 11 del Instructivo de Sesiones de Consejo Universitario, analizada la petición presentada por la Unidad de Presupuesto, Dirección Financiera y Dirección de Planificación; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-R-2021-152-OF SUSCRITO POR EL ING. CESAR QUEZADA ABAD PHD, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**

**ARTÍCULO 2.- DEJAR INSUBSISTENTES LAS RESOLUCIONES NROS. 055 Y 089/2021 DE ESTE ORGANISMO, DE FECHAS 1 Y 19 DE FEBRERO DE 2021, RESPECTIVAMENTE.**

**ARTÍCULO 3.- APROBAR EL PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 01/2021 PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN FINANCIERA Y JEFATURA DE PRESUPUESTO, CONFORME OFICIO N° UTMACH-UPSTO-2021-066-OF, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO Y DOCUMENTACIÓN ANEXADA QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

## DISPOSICIÓN GENERAL:

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 091/2021

## **SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 23 de febrero de 2021.

Machala, 24 de febrero de 2021

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 091/2021

## PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 01/2021

GASTOS

INTRA 1

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
<b>164 01 00 000 001</b>	<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		
510105 0700 003	Remuneraciones Unificadas		12.000,00
510106 0700 003	Salarios Unificados		50.000,00
510108 0700 003	Remuneración Mensual de Docentes e Investigadores Universitarios		900,00
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo		24.000,00
510510 0700 003	Servicios Personales por Contrato	21.000,00	
510601 0700 003	Aporte Patronal		25.000,00
510602 0700 003	Fondo de Reserva		20.000,00
530105 0701 001	Telecomunicaciones	16.000,00	
530612 0701 002	Capacitación a Servidores Públicos	3.000,00	
	<b>Total 01 00 000 001 Administración Central</b>	<b>40.000,00</b>	<b>131.900,00</b>

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
<b>164 01 000 002</b>	<b>EMERGENCIA SANITARIA COVID-19</b>		
530105 0701 001	Telecomunicaciones		65.360,00
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		4.032,00
530802 0701 001	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes del Personal de Protección, Vigilancia y Seguridad		2.219,00
530805 0701 001	Materiales de aseo		8.915,00
530810 0701 001	Materiales e Insumos para Laboratorio y Uso Médico		1.500,00
530819 0701 001	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos		2.927,00
530826 0701 001	Insumos para Procedimientos Médicos		5,31
531404 0701 001	Maquinarias y Equipos		135,00
531407 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		2.460,00
	<b>Total 01 000 002 Emergencia Sanitaria COVID-19</b>	<b>-</b>	<b>87.553,31</b>





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 091/2021

## PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 01/2021

GASTOS

INTRA 1

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
<b>164 82 00 000 001</b>	<b>FORMACIÓN CONTINUA</b>		
510510 0700 001	Servicios Personales por Contrato	25.500,00	
510602 0700 001	Fondo de Reserva	8.000,00	
	<b>Total 82 00 000 001 Formación y Gestión Académica</b>	<b>33.500,00</b>	-

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
<b>164 82 00 000 002</b>	<b>FORMACIÓN DE PROFESIONALES</b>		
510108 0700 003	Remuneraciones Unificadas de Docentes Universitarios		257.100,00
510203 0700 001	Décimo Tercer Sueldo		5.000,00
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo		80.000,00
510204 0700 001	Décimo Cuarto Sueldo		5.500,00
510204 0700 003	Décimo Cuarto Sueldo		30.000,00
510510 0700 001	Servicios Personales por Contrato		25.000,00
510510 0700 003	Servicios Personales por Contrato	480.000,00	
510601 0700 003	Aporte Patronal	2.000,00	
510602 0700 001	Fondo de Reserva	2.000,00	
510602 0700 003	Fondo de Reserva		4.000,00
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles	100.000,00	
	<b>Total 82 00 000 001 Formación y Gestión Académica</b>	<b>584.000,00</b>	<b>406.600,00</b>

*Handwritten signature*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 091/2021

## PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 01/2021

GASTOS

INTRA 1

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
<b>164 83 00 000 001</b>	<b>GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>		
530105 0701 001	Telecomunicaciones	24.200,00	
530402 0701 001	Edificios, Locales y Residencias, Mantenimiento		111.776,93
530612 0701 001	Capacitación a Servidores Públicos	72.481,12	
530804 0701 002	Materiales de Oficina		3.000,00
580208 0701 001	Becas y Ayudas Económicas (Docentes)		13.350,88
	<b>Total 83 00 000 001 Desarrollo de la Investigación Científica</b>	<b>96.681,12</b>	<b>128.127,81</b>
	<b>Total 164 Universidad Técnica de Machala</b>	<b>754.181,12</b>	<b>754.181,12</b>

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
<b>INGRESOS</b>		
380105 998	Anticipo por devengar de ejercicios anteriores	124.976,30
<b>EGRESOS</b>		
<b>164 83 00 000 001</b>	<b>GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>INCREMENTO</b>
530402 0701 998	Edificios, Locales y Residencias, Mantenimiento	111.607,00
840104 0701 998	Maquinarias y Equipos	13.369,30
	<b>Total:</b>	<b>124.976,30</b>

*Q*